



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, quince de febrero de dos mil veinticuatro

**Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
No. 50001-31-10-001-2023-00446-00**

Demandante: Yina Piedad Díaz Morales

Demandado: Carlos Hernando Sánchez Cruz

Con base en lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin de que se subsanen las siguientes falencias que deberán ser subsanadas dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo:

1. Se debe informar cuál fue el último domicilio común de la pareja e indicar en qué ciudad vive el demandado, pues nada se mencionó en el acápite de notificaciones.
2. No se aportaron los anexos y ello no permite que se pueda efectuar pronunciamiento adicional, por lo cual deberá proceder a radicarlos conforme corresponde.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 11 del 16/ FEBRERO/2024

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaría